Introducción

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se crea el “Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados” (FIDASEM) decreto No31. El Fideicomiso tendrá los siguientes objetivos.

a).- El financiamiento de proyectos productivos que deriven en la generación de fuentes de empleo en los sectores de la población que viven en condiciones marginadas.

b).- Apoyar el desarrollo de los proyectos presentados de manera individual o colectiva, a efecto de que alcancen sus propios objetivos, en cuanto a la generación de empleos, el autoempleo y, en general, la integración a la actividad económica de quienes a la fecha han permanecido al margen de esta actividad.

c).- Constituir gubernamentalmente a través de la cual se canalicen recursos públicos para el otorgamiento de financiamiento crediticio a la población que, en razón de sus condiciones, no pueden tener acceso al de tipo comercial, para ser destinados a la creación o fortalecimiento de proyectos que se traduzcan en la generación de ingresos, que permita a los interesados mejorar sus condiciones socioeconómicas, la de su familia y su integración al desarrollo integral del estado.

d).- Establecer alternativas para el establecimiento de proyectos productivos, para su desarrollo, para la comercialización de bienes y servicios y en general, en cuanto a las necesidades que cada sector, comunidad o población presente, apoyando y asesorando a los interesados en la consecución de sus objetivos.